

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Junio de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La transformación que ha de operarse en el régimen de distribución de correspondencia á domicilio, por la aplicación del Real decreto de 18 del pasado mes de Marzo, exige, por parte de la Administración y por cuantas entidades y corporaciones han de prestar su concurso, periodos de preparacion, indispensables sobre todo en las grandes poblaciones, si el éxito ha de acompañar á tan importante reforma.

A tal fin se encamina la Real orden de 12 de Abril último prorrogando la efectividad de aquella soberana disposicion, y al subsistir las causas que han inspirado, altas consideraciones de prudencia aconsejan un nuevo aplazamiento hasta que, contando con los elementos necesarios, permita asegurar en el decretado cambio de sistema la normalizacion en los

servicios á que afecta; en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el reparto de la correspondencia á domicilio se siga verificando lo mismo que en la actualidad, quedando temporalmente en suspenso el mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. á los debidos efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1919.—Goicoechea.
(Gaceta del 26 de Junio de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 1.520.

El señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica me manifiesta que con fecha 30 de Abril último remitió á todos los Alcaldes de esta provincia, un estado en el que figuran la mayor parte de las plantas que se cultivan, á fin de que las Autoridades locales consignen en las casillas respectivas la extension superficial que de cada una se siembra en sus respectivas localidades, tanto en secano como en regadío, y la produccion probable de cada una de las plantas.

Como son varios los Alcaldes que no han devuelto cumplimentados los referidos estados les encarezco los envíen lo antes posible para que en la expresada Sec-

cion se verifiquen los trabajos para formar la estadística, procurando que las cifras que pongan sean las más próximas á la verdad, que conviene todos los años conocer; y en el actual son muy importantes, para saber aunque no sea más que de una manera aproximada, si nuestras producciones son suficientes, ó no, para el consumo nacional.

Valladolid 26 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Francisco Garbí Oliver.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.519.

Tordesillas.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la confeccion de los apéndices de toda clase de riqueza para el año de 1920 se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten las relaciones acompañadas del título de propiedad en esta Secretaría desde el día de la fecha al 15 de Julio próximo, pues transcurrido este plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Tordesillas 25 de Junio de 1919.—El Alcalde, Damian Milan y Alonso.

Núm. 1.514.

Villaciud de Campos.

Terminados por la Junta general de repartimientos el de utilidades, relativo á la parte personal de esta villa correspondiente al año económico de 1919 á 1920, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen procedentes en derecho, atemperándolas á lo prevenido en el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Villaciud de Campos 23 de Junio de 1919.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.521.

Sanz Zuate, Modesto, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 8 de Julio próximo á las nueve y media de su mañana ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á fin de que en concepto de testigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por este Juzgado contra Sinesio Barrientos y otro, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 26 Junio 1919.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Num. 1.491.

Valoria la Buena.

Liquidacion y notificacion de débitos por Contingente Carcelario y concepto de resultas á todos y cada uno de los pueblos que comprende este partido judicial hasta el 31 de Marzo del actual año, según resulta de los libros de contabilidad.

PUEBLOS	AÑOS A QUE CORRESPONDEN LOS DÉBITOS							Total Débitos Pesetas Cts.	
	Anteriores al año 1913	1913	1914	1915	1916	1917	1918		Prim. r trimestre de 1919
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.
Amusquillo.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cabezón.	8357'34	>	126'50	381'96	>	>	>	92'57	8958'37
Canillas de Esgueva.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Castrillo-Tejeriego.	>	>	>	>	>	>	168'01	42	210'01
Castronuevo.	2960'99	>	>	220'33	61'70	246'70	>	53'41	3543'13
Castroverde.	111'71	143'20	>	>	>	>	>	>	254'91
Cigales.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cubillas de Santa Marta.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Corcos.	1811'85	>	189'43	280'40	277'15	277'15	>	61'27	2897'25
Esguevillas.	>	>	>	>	>	>	>	93'97	93'97
Encinas de Esgueva.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fombellida.	>	>	>	>	>	>	>	47'47	47'47
Mucientes.	>	>	>	>	>	>	>	72'78	72'78
Olivares de Duero.	2545'89	75'13	61'69	187'46	232'27	58'07	>	44'46	3204'97
Olmos de Esgueva.	>	53'85	44'09	138'51	79'47	>	>	34'27	350'19
Piña de Esgueva.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Quintanilla de Trigueros.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
San Martín de Valvení.	4000	>	>	>	>	238'05	36'14	54'03	4328'22
Trigueros.	543'53	>	>	>	>	>	223'38	55'85	822'76
Torre de Esgueva.	552'57	>	>	41'79	>	>	>	29'39	623'75
Villaco.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Villafuente.	>	>	>	>	>	160'37	142'31	35'58	338'26
Villanueva.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Villarmentero.	>	>	53'81	81'17	>	>	>	19'39	154'37
Villavaquerín.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Valoria la Buena.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.	20883'88	272'18	475'52	1331'62	650'59	980'34	569'84	736'44	25900'41

Espera y confía esta Alcaldía en que compenetrados los Ayuntamientos deudores de la imperiosa necesidad que existe de normalizar los cobros y pagos Carcelarios, como obligacion preferente, se apresurarán á satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de diez días, contados desde la insercion de esta notificacion en el «Boletín oficial» de la provincia, para no dar lugar al procedimiento ejecutivo de apremio con el que quedan conminados, que se incoará pasado el plazo indicado. Respecto de los débitos anteriores al ejercicio de 1913, los Ayuntamientos deudores acordarán si les conviniese, dentro del plazo indicado, solicitar moratoria, remitiendo á esta Alcaldía certificacion del acuerdo é instancia solicitándola, suscrita por el Alcalde.

Valoria la Buena 23 Junio 1919.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.507.

Parque de Intendencia de Madrid.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para contratar directamente la transformacion en borra de lana de las mantas inútiles del servicio de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente á dicho acto, que se verificará en este Parque, calle del Pacífico, núm. 34, el día 12 de Julio próximo, á las once; rigiendo para la contratacion que se intenta los pliegos de condiciones redactados al efecto, que se encontrarán de manifiesto en las Intendencias militares de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelo-

na, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña, Baleares y en este Establecimiento, sobre las que se podrá consultar hasta el día anterior al acto.

Los industriales que deseen tomar parte en el concurso, y por residir fuera de Madrid no les sea facil concurrir al acto por sí ó por representante autorizado, deberán remitir sus ofertas al Director de este Parque, pudiendo hacerlo desde el momento en que sea publicado este anuncio. Los residentes en esta plaza presentarán sus proposiciones personalmente ó por medio de representante debidamente autorizado, debiendo igualmente proceder con la indicada anticipacion al acto del concurso, para que, conocidos por la Administracion los precios y condiciones de las ofertas que se vayan recibiendo, pue-

da continuarse la gestion en las mejores circunstancias para el ramo de Guerra, según lo prevenido en el párrafo núm. 2 de la Real orden circular de 27 de Octubre de 1917 (C. L. núm. 219).

Todos los licitadores deberán formular sus proposiciones por escrito, en papel de undécima clase, redactándolas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta, y acompañadas de su cédula personal ó referencia de la misma hecha por Autoridad ó Dependencia militar en oficio ó documento autorizado; de talor de depósito de 225 pesetas, constituido en la Caja correspondiente ó en la de un Parque de Intendencia, y á disposicion del Director de éste, para responder de su proposicion, y del último recibo de contribucion que haya satisfecho como fabricante ó co-

misionista autorizado para contratar, con arreglo á lo establecido en nota del artículo 40, tarifa segunda, del Reglamento de Contribucion industrial.

En el acto del concurso se dará lectura de todas las proposiciones, por el orden en que se hubieran recibido, pudiendo el Tribunal invitar á la puja á los licitadores en caso de igualdad de ofertas, y aceptando la más beneficiosa para el Estado, con carácter provisional y hasta que por la Superioridad se resuelva sobre la aprobacion definitiva.

Los documentos que acompañen á las ofertas no aceptadas se devolverán á sus dueños al terminar el acto, así como la cédula y recibo de contribucion del adjudicatario provisional.

El precio por kilogramo y tipo en la cantidad de borra producida por cien kilogramos de manta que se consigne en las proposiciones, no podrá exceder de dieciocho céntimos de peseta, ni ser inferior á ochenta y dos kilogramos, respectivamente.

La garantia provisional de 225 pesetas que se exige para tomar parte en el concurso, corresponde al 5 por 100 de 4.500 pesetas, máximo importe calculado del total servicio, y le será devuelta al adjudicatario cuando constituya la fianza definitiva que se establece en el pliego de condiciones legales.

Madrid, 15 de Junio de 1919.—El Director, Eduardo G. Argüello.

Modelo de proposicion.

Don.... residente en....., calle de.... núm...., enterado del anuncio convocando á concurso para contratar la conversion en borra de lana de las mantas inútiles del servicio de acuartelamiento y de los pliegos de condiciones que deben regir para dicha contratacion, ofrece ajustarse á ellas y realizar el expresado servicio por el precio de.... céntimos de peseta por cada kilogramo de borra que entregue, y dar.... kilogramos de borra de lana por cada cien de mantas inútiles que reciba para convertir; siendo adjuntos los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha y firma del proponente).

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion